



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 362 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 23 MAYO 2023

**VISTOS:** El Memorandum N° 16402023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 10 de mayo del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Designación como Gerente del CLAS de Andarapa a la Obstetra **GLADYS HUACHACA TORRES**, con eficacia anticipada a partir del 14 de abril del 2023 al 13 de abril del 2025, en mérito al Oficio N° 005-2023/P. CLAS ANDARAPA, Informe N° 019-2023-CCLAS-DSS-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS, de fecha 17 de abril del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público por lo tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, las Asociaciones Comunidades Locales de Administración de Salud – ACLAS, son órganos de cogestión constituido en asociación civil sin límites de lucro con personería jurídica, de acuerdo al Código Civil, conformado por personas naturales y jurídicas, con fines de colaborar con el Estado, en la administración de los recursos públicos destinados a la prestación de Servicios de Salud;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, prescribe que el Gerente de una Asociación Comunidad de Administración de Salud es el encargado de ejecutar el Plan de Salud Local, asumiendo la jefatura del Establecimiento de Salud. Sera seleccionado y/o contratado de una terna precalificada por los miembros del consejo directivo del CLAS, según los criterios técnicos y procedimiento que para estos efectos establece el reglamento;

Que, el artículo 51° del Decreto Supremo N° 017-2008-Sa, Reglamento de la Ley N° 29124, establece que la duración del cargo de Gerente es de dos (2) años continuos y se evalúa anualmente;

Que, el artículo 52° de la norma antes descrita señala, que la Dirección Regional de Salud - DIRESA o la que haga sus veces y el Consejo Directivo, realizan una convocatoria pública para cubrir el cargo de Gerente, luego ambos precalifican una terna de candidatos. El Consejo Directivo elige al Gerente de la terna precalificada, lo que comunica a la DIRESA a efecto que emita la respectiva Resolución de Designación de la jefatura del establecimiento y de la gerencia del CLAS; en base al cual realiza la contratación del Gerente. En caso de tratarse de personal nombrado, el Consejo Directivo comunicará a la DIRESA para la designación respectiva de los cargos;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, concordante con el numeral 3.1 y siguientes en lo que corresponde del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INA/DNP, aplicable al caso sujeto a materia, precisa no solo en el desempeño de un cargo de confianza, sino también de responsabilidad directiva, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, mediante Informe N° 019-2023-CCLAS-DSS-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS, de fecha 17 de abril del 2023, remitido por el Coordinador CLAS de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas al Director de Servicios de la Salud, el cual tiene como asunto, Informe de Selección de Gerente del CLAS – ANDARAPA, periodo 2023-2025, concluyendo y recomendando elevar el presente informe a las instancias correspondientes para su conocimiento y acciones subsiguientes como la emisión de la Resolución Directoral de designación del Gerente ACLAS Andarapa por el periodo comprendido entre el 14 de abril del 2023 al 13 de abril del 2025, adjuntando al presente el Acta de Reunión Extraordinaria, de fecha 14 de abril del 2023, de los miembros del Consejo Directivo ACLAS Andarapa y los Directivos de la DISA Apurímac II – Andahuaylas, en el que se elige en el Cargo de Gerente del CLAS – ANDARAPA a la Obstetra **GLADYS HUACHACA TORRES**, a partir de abril 2023 hasta abril 2025, la misma que es firmada por los integrantes del equipo evaluador;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, dispone que la autoridad podrá disponer en







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 362 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

23 MAYO 2023

Andahuaylas,

el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha que pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a la Obstetra **GLADYS HUACHACA TORRES**, como Gerente del CLAS – ANDARAPA, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, por el periodo de dos (2) años, la misma que será con eficacia anticipada a partir del 14 de abril del 2023 al 13 de abril del 2025, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los Interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISA ViewResol

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
Mag. **Forrest Muñoz Vasquez**  
COP N° 23633  
DIRECTOR GENERAL



C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/mdri